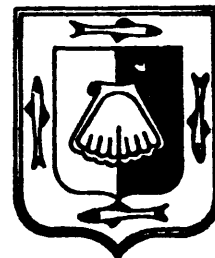




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO NO. 595

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.



DECRETO NO. 596

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TEATRO DE LA CIUDAD.



DECRETO NO. 595

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 66 Fracción I de la Constitución Política Local y el Artículo 149 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA IV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S., A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas: de Decreto para que se autorice al Ejecutivo del Estado a donar un terreno al Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; de Decreto solicitando autorización para que el Ejecutivo del Estado done un terreno a la Sección Baja California Sur del Sindicato Nacional de Trabajadores Jubilados y Pensionados por el Estado; de Decreto solicitando autorización para que el Ejecutivo del Estado enajene en permuta y a su vez enajenar a título oneroso lo adquirido a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de Decreto solicitando autorización para que el Ejecutivo del Estado done un terreno al Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de La Paz, A.C.; y el Proyecto del Código Penal para el Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el lunes 9 de Marzo de 1987, a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Favón" del propio Congreso.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día señalado para la celebración del Periodo Extraordinario.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 24 de Febrero de 1987.

LA DIPUTACION PERMANENTE

DIP. DR. IGNACIO LEQUIERDO BRAGO

PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA SECRETARIO

DIP. PROF. JOSE LUIS PARRA RUBIO SECRETARIO



DECRETO NO. 596

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TEATRO DE LA CIUDAD.

ARTICULO UNICO.- Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado de Baja California Sur, el Teatro de la Ciudad, para efectuar la Sesión Solemne de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la V Legislatura y recibir el VI Informe del C. Gobernador de la Entidad, Alberto Andrés Alvarado Arámburo, sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el día 1º de Abril de 1987, a las 11:00 horas.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y surtirá sus efectos en la fecha arriba mencionada.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, Baja California Sur, a 24 de Febrero de 1987

LA DIPUTACION PERMANENTE .

Ignacio Izquierdo Bravo

DIP. DR. IGNACIO IZQUIERDO BRAVO
PRESIDENTE

Juan Manuel García García
DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA
SECRETARIO

Jose Luis Parra R.
DIP. PROF. JOSE LUIS PARRA R.
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR